

OFICIO 092/2020/EMEC
Guatemala, 26 de febrero del año 2020.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual establece lo siguiente:

Artículo No. 20 seguimiento en la Estrategia para la Mejora de la Ejecución y Calidad del Gasto Público

Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales WEB a más tardar el último día hábil de **MARZO** del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.
- b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- c) La rendición de cuentas de la gestión institucional del libre acceso a la ciudadanía.

En relación a lo anteriormente descrito se informa que dicha información será publicada en el tiempo establecido en la ley.

Sin otro particular me suscribo muy atentamente,



Evelyn Magaly Escobar Castañeda
Encargada de la Unidad de Información Pública
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

